



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
(INAPA)  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.13/2022 ADJUDICACIÓN  
(Compra Menor)**

El día dos (02) del mes de agosto del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **LIC. WALDO ANTONIO GUZMAN FRANCO**, Subdirector Ejecutivo y Coordinador Provincial y **LICDA. ELIZABETH ORTIZ MONTAS.**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC-66** d/f 24/06/2022, solicitado por el Departamento Provincial de San Cristóbal, mediante el Memo No. UASC168- 2022, **“Servicio de Transporte de Pasajeros (con ida y vuelta), para ser utilizado en el traslado de los empleados del área Comercial y el área de Operaciones de la Provincia San Cristóbal”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: “El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

**CONSIDERANDO:** Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2022, para las compras menores es desde **(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$164,982.00** hasta **(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,237,363.99**.

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

**CONSIDERANDO:** que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de julio del 2022 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC-66** **“Servicio de Transporte de Pasajeros (con ida y vuelta), para ser utilizado en el traslado de los empleados del área Comercial y el área de Operaciones de la Provincia San Cristóbal”**.

Lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de tres (03) días para presentar sus ofertas;

**CONSIDERANDO:** Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas; ACE CARIBBEAN SECURITY, SRL;

**CONSIDERANDO:** Que se dio formal apertura a las ofertas recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

| SUPLIDOR                       | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|--------------------------------|--------------------------|
| 1- ACE CARIBBEAN SECURITY, SRL | 1,080,000.00             |

**LEIDA:** La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluaron las ofertas en base a cumple/no cumple basado en mejor calidad, mejor precio.

**RESULTA:** Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

| OFERENTE                    | MONTO TOTAL DE LA OFERTA | MONTO ADJUDICADO |
|-----------------------------|--------------------------|------------------|
| ACE CARIBBEAN SECURITY, SRL | RD\$1,080,000.00         | RD\$1,080,000.00 |

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

**PRIMERO: ORDENAR,** como al efecto **ORDENA,** adjudicar la “**Servicio de Transporte de Pasajeros (con ida y vuelta), para ser utilizado en el traslado de los empleados del área Comercial y el área de Operaciones de la Provincia San Cristóbal**”.

**No. INAPA-DAF-CM-2022-0069** a la empresa: 1) ACE CARIBBEAN SECURITY, SRL, por un monto de Un Millón Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**RD\$1, 080,000.00**);

**SEGUNDO: ORDENAR,** como al efecto **ORDENA,** a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 09:03 pm del día dos (02) del mes de agosto del año dos mil veinte y dos (2022) en la Ciudad de San Cristóbal, provincia San Cristóbal.

**“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”**



**Lic. Waldo Antonio Guzmán Franco**  
Subdirector Ejecutivo y Coordinador  
Provincial



**Lic. Elizabeth Ortiz Montás**  
Enc. del Departamento de Compras y  
Contrataciones

